

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se da publicidad a la resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación que se cita.*

PA210071.

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7, que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Territoriales afectadas.

Según el proyecto presentado por el promotor Palintere, S.L., para «Infraestructura de evacuación (subestación 30/220 kV y línea de evacuación de 220 kV), proyectada en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Carrión de los Céspedes (Sevilla) y de Chucena (Huelva), correspondiente a las instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad denominadas “Huévar I” y “Huévar II”», se localiza entre las provincias de Sevilla y Huelva.

El objeto del proyecto es la ejecución de la Subestación Transformadora Huévar 220/30 kV, donde evacuarán las dos instalaciones fotovoltaicas que se desarrollarán en las inmediaciones. El proyecto abarca las posiciones de 30 kV de llegada desde las plantas solares fotovoltaicas FV Huévar I y FV Huévar II, dos posiciones de transformación (35+50 MVA) y una posición salida de línea aérea 220 kV para su conexión en la subestación próxima «SE Chucena Promotores» que ejercerá de instalación de enlace a la nueva subestación Chucena 220 kV propiedad de Red Eléctrica de España.

La línea aérea 220kV discurre 6.961,33 metros por el t.m. Huévar del Aljarafe, 548,66 metros por el t.m. de Carrión de los Céspedes, en la provincia de Sevilla, y 35,16 metros por el t.m. de Chucena, provincia de Huelva.

El centro de seccionamiento del que parte la instalación se ubica en el municipio de Huévar del Aljarafe, provincia de Sevilla, al igual que la mayoría de los apoyos de la línea eléctrica de evacuación. No obstante, los apoyos 12 y 13 se ubicarían en el municipio vecino de Carrión de los Céspedes mientras que el último apoyo núm. 24 y la futura subestación de conexión se encontrarían en Chucena, provincia de Huelva.

00194627

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 7 de abril de 2021 tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible procedente de la Dirección General de Energía, órgano sustantivo de la actuación, solicitud de Autorización Ambiental Unificada y documentación adjunta, en aplicación del artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la autorización ambiental unificada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental entró en vigor el 20 de enero de 2008. Esta, en su artículo 27, establece las actuaciones, tanto públicas como privadas, que deberán someterse a Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La instalación de una infraestructura de evacuación, correspondiente a instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en la categoría 2.6 «Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a la red, que: a) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 100 ha de superficie. b) No se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen una superficie de más de 10 ha y se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos (incluidos los recogidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad», por lo que le es de aplicación el artículo 27.1.a) de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, y como consecuencia se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. El artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, recoge que formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluye la conexión de la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Cuarto. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la tramitación y resolución del procedimiento para la obtención de la Autorización Ambiental Unificada corresponde a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Quinto. Esta Dirección General Calidad Ambiental y Cambio Climático, en aplicación del artículo 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, entiende que, dado que la infraestructura de evacuación se encuentra principalmente en la provincia de Sevilla, y que la línea eléctrica se va a utilizar para la evacuación de la energía generada en las plantas fotovoltaicas situadas en Huévar del Aljarafe (Sevilla), teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2015, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, procede realizar la delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación referenciada, así como sus modificaciones, en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla.

Sexto. Por ello, teniendo en cuenta el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y las disposiciones adicionales tercera y novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**R E S U E L V O**

Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación denominada «Infraestructura de evacuación, (subestación 30/220 kV y línea de evacuación de 220 kV), correspondiente a las instalaciones solares fotovoltaicas generadoras de electricidad denominadas “Huévar I” y “Huevar II” en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Carrión de los Céspedes (Sevilla) y de Chucena (Huelva), así como de sus modificaciones».

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.